



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## *Resolución Directoral* N° 065 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 25 de marzo de 2026

### VISTO:

El Informe N° 177-2026-UNSCH-DIGA-UA de fecha 25 de marzo de 2026, con **registro de trámite SIIGE N° 2630867** y demás documentos adjuntos, sobre requerimiento de asignación de fondos por la modalidad de encargo por la suma de S/ 810.00 (ochocientos diez con 00/100 soles) para cobertura de gastos derivadas de la difusión del examen de admisión 2026-I en las localidades de Abancay y Andahuaylas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, mediante **Memorando N° 299-2026-UNSCH-EPG/D**, de fecha 09 de marzo de 2026, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, solicita encargo interno de fondos por el importe de **S/ 810.00 (ochocientos diez y 00/100 soles)** para la adquisición de combustible para cobertura gasto y transporte derivadas de la difusión del examen de admisión 2026-I en las localidades de Abancay y Andahuaylas, adjuntado a su requerimiento el PLAN DE TRABAJO con un plazo de ejecución a partir del 25 de marzo 2026 al 27 de marzo de 2026;

Que, mediante **Memorando N° 1342-2026-UNSCH-DIGA** de fecha 19 de marzo de 2026, el Director General de Administración, remite el requerimiento al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a fin de que dicha unidad en observancia lo previsto por el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, emita el informe correspondiente para atender el requerimiento formulado por el director de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante **Informe N° 177-2026-UNSCH-DIGA-UA** de fecha 25 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite Informe de Opinión, sobre el citado requerimiento, recomendando su atención mediante **habilitación de fondos por encargo interno**, debido a que no es posible la adquisición del combustible mediante proceso regular de la Unidad de Abastecimiento a razón de la cercanía del evento y de que los proveedores de combustible a la fecha no están trabajando a crédito con el estado por la escasez de combustible en el mercado y la desconfianza en entidades públicas por demora en la efectivización de los pagos;

Que, mediante **Memorando N° 516-2026-UNSCH-OPP** de fecha 20 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el **Memorando N° 398-2026-UNSCH-OPP-UP Y Memorando N° 0304-2026-UNSCH-OPP-UPM**, sobre modificación presupuestal para adquisición de combustible para la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente desagregado programático de gasto;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución Directoral N° 065 -2026-UNSCH-DIGA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999.SIN PRODUCTO
ACT/AMOB	: 5000670.DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO
META - FINALIDAD	: 00001 - 0000589.DESARROLLO DE CURSOS DE POST GRADUACION
SEC-FUNC	: 0050
CENTRO DE COSTO	: 94.02.19 ESCUELA DE POSGRADO
RUBRO	: 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
MONTO	: S/ 810.00

Que, a nivel normativo, la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, incluyendo condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, aplicables a las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que puede utilizarse, de manera excepcional, la modalidad de "Encargo" para la ejecución de gastos que sean necesarios, considerando la naturaleza de las funciones, el cumplimiento de objetivos institucionales y las condiciones específicas de ciertas tareas y trabajos, siempre que se cuente con el informe previo de la Oficina de Logística o su equivalente;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que modifica el artículo 4 de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, establece que la modalidad de fondos por encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o su equivalente, indicando la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gasto, los montos máximos asignados (que no deben exceder de diez unidades impositivas tributarias vigentes) y los plazos para la rendición de cuentas, que no deben superar los tres (3) días hábiles tras la finalización de la actividad, salvo para actividades en el exterior, donde el plazo puede extenderse hasta quince (15) días calendario;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; así como lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03; las facultades delegadas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** — **AUTORIZAR**, la habilitación de fondos por encargo interno, a favor del Dr. **RAUL JOSÉ PALOMINO MARCATOMA**, para el manejo de fondo por encargo interno por la suma de **S/ 810.00** (ochocientos diez con 00/100 soles), destinados a la cobertura de gastos derivadas de la difusión del examen de admisión 2026-I en las localidades de Abancay y Andahuaylas.

**ARTÍCULO 2°.** — **DISPONER**, que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas, financieras y contables que correspondan, a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, con cargo a la siguiente cadena programática de gasto detalladas en el Memorando N° 398-2026-UNSCH-OPP-UP;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución Directoral N° 065 -2026-UNSCH-DIGA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 39999999.SIN PRODUCTO
ACT/AÑO/R	: 5000670.DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO
META - FINALIDAD	: 00001 - 0000589.DESARROLLO DE CURSOS DE POST GRADUACION
SEC-FUNC	: 0050
CENTRO DE COSTO	: 94.02.19 ESCUELA DE POSGRADO
RUBRO	: 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
MONTO	: S/ 810.00

**ARTÍCULO 3°.** — ESTABLECER, que el encargo interno tendrá un periodo de ejecución desde el 25 de marzo al 27 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 4°.** — INSTAR, al responsable del encargo interno, efectuar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT; los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en un plazo no mayor a los 03 día hábiles, después de haber efectuado el gasto materia de encargo.

**ARTÍCULO 5°.** — DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución, su notificación a las unidades orgánicas pertinentes y al responsable del manejo del fondo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

#### **DISTRIBUCIÓN**

Rectorado  
Escuela de Posgrado  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)  
**Dr. Raul José Palomino Marcatoma**  
Archivo  
**EEV/rmm**  
**REG: 2630867**